



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

**Radicación 2020 – 00697ok**

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y 422 del C.G.P. y en el título concurren las exigencias de los artículos 621, 671 y siguientes del Código de Comercio, el Despacho, **RESUELVE:**

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA**, en favor de **RV INMOBILIARIA S.A.**, contra **JOHAN NICOLAS AVILA GUTIERREZ y WILTHON RODRIGO PEREZ GRANADOS**, por las siguientes cantidades y conceptos incorporados en el contrato de arrendamiento para vivienda urbana :

1. Por la suma de **\$5'600.000,00 M/cte**, correspondiente a siete cánones de arrendamiento, cada uno por valor de **\$800.000,00 M/cte**, correspondientes a los meses causados entre marzo y septiembre del año 2020.
2. Por los cánones de arrendamiento que se causen a partir de la fecha de presentación de la demanda y en la medida de su comprobación.
3. Por la suma de **\$1'600.000,00 M/cte.**, correspondiente a la cláusula penal.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Tramítese el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo, advirtiéndole a la demandada que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea.

Se reconoce personería para actuar a JUAN JOSÉ SERRANO CALDERÓN, como apoderado de la ejecutante, de conformidad con las facultades reconocidas en el acto de apoderamiento y las demás enunciadas en el art. 77 del C.G.P.

Se prorroga el término para decidir la instancia, de acuerdo a la facultad contenida en el art. 121 del C.G.P. por seis (6) meses más, dada la carga laboral asignada al Juzgado.

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO**

**Jueza**

**(2)**

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 001 del  
21 de enero DE 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ  
Secretaria

je

**Firmado Por:**

**DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**40632f45945da8f7c6ac7521fbfb5d2ed9d8c50eac449cc821e616b18e05  
4b72**

*Documento generado en 19/01/2021 05:06:35 PM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**